



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20963

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de noviembre de 2013 por la cual se declara desierto el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de cardiología del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiente al sector sanitario de Menorca (Hospital Mateu Orfila), convocado por medio de la Resolución de 29 de septiembre de 2011

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 30 de diciembre de 2009 se aprobó la convocatoria general en la que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas de empleo público para los años 2008 y 2009 (BOIB n.º 6/2010, de 14 de enero; correcciones de errores en el BOIB n.º 17/2010, de 4 de febrero, y en el BOIB n.º 34/2010, de 2 de marzo).

2. Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 29 de septiembre de 2011 se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de cardiología correspondiente al sector sanitario de Menorca.

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 4 de septiembre de 2013 se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo (BOIB n.º 134/2013, de 28 de septiembre).

4. El señor Albert Teis Soley, única persona aspirante que superó el proceso, no ha presentado la documentación prevista en la base 11.2 de las bases comunes en el plazo establecido.

Por todo ello, de acuerdo con la base 11.5 de la convocatoria general, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la pérdida de los derechos del señor Albert Teis Soley.
2. Declarar desierta la convocatoria por inexistencia de opositores aprobados.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 2013

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
(BOIB núm. 60/2008)

